



Ministerio de
HACIENDA



**GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

“Catastro, Herramienta para el Desarrollo Nacional”

CIRCULAR SNC N° 01 /2018

SOBRE LOS EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN N° 57/18

Se comunica a los funcionarios y recurrentes del SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO (SNC) que el “Servicio de impresión de sello en plano de rectificación”, establecido en la Res. SNC N° 57/18, es al solo efecto de permitir la elaboración e inscripción de una Escritura Pública de Rectificación a instancias de la Dirección General de los Registros Públicos (DGRP). Dicho servicio es independiente al proceso de “Cotejo y Registro” del plano en cuestión.

Por lo tanto, la presentación de un plano para su “Cotejo y Registro” será posterior a la inscripción de la Escritura Pública de Rectificación correspondiente. En tal sentido, se estará presentando un documento técnico que contenga medidas coincidentes con un título de propiedad ya registrado por la DGRP.

28 AGO 2018



FRANCISCO RUIZ DIAZ
DIRECTOR